



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Viernes, 14 de noviembre

Número 260

GOBIERNO CIVIL

Sección de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en oficio fecha 28 de octubre último, número 52/1266, Sección 1.ª, me dice lo siguiente:

•Excmo. Sr.: Visto el expediente de pensión instruido a favor de D.ª Avelina Llorente Marinero, viuda del Médico de Asistencia Pública domiciliaria don José María Aparicio Frías.

Resultando: 1.º Que el Ayuntamiento de Lerma (Burgos) en sesión de 11 de junio del presente año acordó conceder a D.ª Avelina Llorente Marinero la pensión de viudedad de 1.475 pesetas anuales, 25 por 100 del sueldo regulador de 5.900 pesetas.

2.º Que el causante fallecido en 21 de junio de 1951 sumó más de 28 años de servicios en los Ayuntamientos de Renedo de Esgueva, Villanueva de San Mancio, Portillo, Revilla Cabriada, Santa Cecilia y Lerma, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos, la Orden de 11 de enero de 1939 y disposiciones complementarias.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

A) D.ª Avelina Llorente Mari-

nero, percibirá del Ayuntamiento de Lerma la pensión de 1.475 pesetas anuales, 122,92 pesetas al mes, desde el 22 de junio de 1951, día siguiente al del fallecimiento del causante.

B) A dicha pensión deben contribuir con efectos desde la referida fecha de 22 de junio de 1951 y con las cuotas que se indican las siguientes Corporaciones:

Renedo, 338,03 pesetas año 28,17 pesetas mes.
Villanueva de San Mancio, 11,39 id. 0,95 id.
Portillo, 578,66 id., 48,22 id.
Revilla Cabriada, 42,10 id., 3,15 idem.
Santa Cecilia, 149,50 id. 4,13 id.
Lerma, 455,32 id. 37,94 id.

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de los interesados.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Burgos 12 de noviembre de 1952.

El Gobernador,

Jesús Posada Cachó

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 2.475

Orden por la que se regulan las campañas oleícolas, de grasas industriales, jabones y demás productos derivados 1952-53 y 1953-54

Prevía aprobación del Consejo de Ministros, los Ministerios de Industria, de Agricultura y de Comercio, conjuntamente, han tenido a bien disponer:

Primero. Queda íntegramente prorrogada para las campañas 1952-1953 y 1953-54 la Orden conjunta de los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura de 1950 «Boletín Oficial del Estado» número 291, de 18-10-50, que reguló las campañas oleícolas de grasas industriales, jabones y demás productos derivados 1950-51 y 1951-52.

Segundo. Los precios de venta de las distintas clases de aceite de oliva para los productores serán los que venían rigiendo y fueron establecidos en Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 761-A, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» 302, de 29 de octubre de 1951, con la simple modificación de prolongarse la escala de bonificación de los aceites por menor acidez, hasta comprender los de cinco décimas, inclusive, y que son los siguientes:

a. Aceites finos.—Serán los que tengan acidez igual o inferior a un grado y las características peculiares de olor, color y sabor, y tendrán como precio, hasta 5 décimas, inclusive, el que corresponda por acidez, más una prima de 50 pesetas por cada 100 kilogramos. Los de inferior graduación tendrán el precio único de 1.155 pesetas los 100 kilogramos, correspondiente a las cinco décimas, más la misma prima de 50 pesetas por 100 kilogramos.

Para que un aceite sea considerado como fino entrefino legalmente, será necesario el correspondiente certificado de la Jefatura Agronómica, en el que se haga constar la calificación y cantidad de kilogramo que constituye la partida.

b) Aceites entrefinos.—Serán los que tengan acidez comprendida entre uno y uno medio grados inclusi-

ve, y reúnan las mismas características organolépticas de los finos.

Su precio será el que corresponda por su graduación, apreciadas en décimas de grado, más una prima de 25 pesetas por 100 kilogramos.

c) Aceites corrientes.—Serán los de acidez inferior a tres grados, no clasificados como finos o entrefinos. Se establece para estos aceites el precio tipo de 1.030 pesetas los 100 kilogramos, para los de tres grados de acidez. Los inferiores a tres grados tendrán un aumento, por cada décima, de 5 pesetas por 100 kilogramos hasta llegar a cinco décimas de acidez, en que tendrán un precio único de 1.155 pesetas para esta graduación e inferiores.

d) Aceites refinables.—Son aceites refinables los de acidez superior a tres grados. Su precio hasta cinco grados inclusive, será el resultante de aplicar al de 1.030 pesetas, fijado para el de tres grados, una reversión de 2 pesetas por 100 kilogramos y décima en más.

Los aceites comprendidos entre 5 y 20 grados sufriran una disminución en el precio de 1 peseta por décima y 100 kilogramos, hasta llegar a veinte grados, en que tendrán un precio de 840 pesetas.

e) Los aceites de acidez superior a veinte grados quedarán inmovilizados, a disposición de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, el precio único de 600 pesetas los 100 kilogramos.

Los precios indicados se entenderán en fábrica y envasados los aceites por cuenta del fabricante, pero debiendo el almacenista poner a disposición del mismo y en su propia almazara, los envases necesarios.

Se autoriza a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para crear una Caja de Compensación entre los almacenistas de origen a fin de que se compensen entre ellos los diferentes gastos efectuados por cada uno al transportar los aceites adquiridos desde almazara hasta estación o despacho central más próximo.

f) Aceites refinados.—Los aceites de oliva refinados se venderá por los industriales refinadores al precio de 1.200 pesetas los 100 kilogramos, más el margen de almacenista de origen. Los industriales refinadores ingresarán en la cuenta y en la forma que se establezca por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes las diferencias entre el precio resultante de la obtención de aceites refinados y el señalado para su venta.

g) Los aceites finos de Alcañiz y su zona tendrán un aumento de 70 pesetas por 100 kilogramos sobre los precios de los aceites finos de graduación equivalente. Los términos municipales que en su totalidad o en parte se consideren pertenecientes a la zona de Alcañiz serán precisados oportunamente por el Ministerio de Agricultura.

Tercero. Los precios de venta de los aceites de oliva por los almacenistas de origen, puesta al mercancia sobre vagón estación más próxima o muelle, en envases propios, sin inclusión del margen de almacenista de origen, serán los siguientes por 100 kilogramos;

Los aceites corrientes de acidez hasta tres grados, inclusive, no calificados como finos o entrefinos, 1.060 pesetas los 100 kilogramos.

Aceites calificados entrefinos, pesetas 1.130 los 100 kilogramos.

Aceites calificados finos, 1.190 pesetas los 100 kilogramos.

Caso de que haya que destinar al consumo aceites de acidez superior a tres grados, hasta cinco inclusive, su precio de venta por los almacenistas de origen en las mismas condiciones, será de 1.000 pesetas los 100 kilogramos.

Para los aceites que se produzcan en la zona de Alcañiz, el precio de venta de los almacenistas de origen será de 1.260 pesetas los 100 kilogramos.

Cuarto. Quedan anulados los puntos 26, 28 y 30 de la Orden antes citada y el 27 de la misma se entenderá referido a los productos

intervenidos que queden pendientes de distribución, procedente de campañas anteriores.

Quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Burgos, 7 de noviembre de 1952.
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 31 de julio de 1952.

Nombrar Peón caminero de las carreteras provinciales a Donato Estebán Maté.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador el expediente sobre disolución de las Entidades locales menores de Muga y Valmayor.

Aprobar el proyecto de construcción de las obras de fábrica del camino vecinal de Villamartin de Villadiego a Humada.

Aprobar la liquidación de las obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra para la reparación del firme del camino vecinal de Castrojeriz a Vallunquera.

Que se devuelva al contratista D. Domitilo Callejo Calvo, vecino de Sotillo de la Ribera, la fianza que constituyó en la Caja de fondos provinciales.

Acudir a información pública mostrando conformidad al establecimiento de dos líneas regulares de viajeros por carretera entre Fuente-nebro y Roa por Hoyales y Nava de Roa, y entre Anguix y Roa de Duero por Sotillo de la Ribera y Villaescusa de Roa, pero haciendo constar que las tarifas propuestas son muy alevadas.

Quedar enterada con agrado de las manifestaciones del Sr. Vicepresidente, que acudió en nombre y representación de la provincia al pueblecito burgalés de Escobados de Arriba, para intervenir en el homenaje dedicado al insigne burgalés Rvdo. Padre Fray Silverio de Santa

Teresa, Preósito General de los Carmelitas Descalzos e ilustre personalidad de relieve internacional, que vió su primera luz en el pueblo citado.

Extracto de las resoluciones adoptadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, en el mes de agosto de 1952, en vista de los informes emitidos por la Comisión de Gobierno.

Contribuir con el regalo de una bicicleta al Festival organizado a beneficio del Asilo de Ancianos Desamparados.

Abonar el importe de las facturas remitidas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de reparaciones y conservación del mobiliario de su domicilio particular.

Informar favorablemente en el expediente remitido por el Sr. Gobernador sobre disolución de la mancomunidad existente entre los Municipios de Hontangas y Adrada de Haza a efectos de sostener un Secretario común.

Comunicar a la Excm. Diputación provincial de Santander que la de Burgos no puede hacerse cargo de la enferma demente Andrea Orive Villodas, por no justificarse que haya dejado de adquirir diez años de vecindad en otra provincia y por carecer del requisito de pobreza la familia de la interesada.

Id. a la Excm. Diputación de Palencia que ésta de Burgos no se cree obligada al sostenimiento del enfermo mental José Ruiz Ortega.

Ratificar el acuerdo adoptado en 19 de noviembre de 1947, por el que se comunicó a la Diputación de Palencia que no correspondía a Burgos el sostenimiento del enfermo mental Miguel Pérez González.

Distribuir la cantidad de 5.000 pesetas consignadas en presupuesto entre los establecimientos benéficos de la provincia que han solicitado subvención.

Anunciar «en el Boletín Oficial» de la provincia, el correspondiente curso para las obras de construcción

del camino vecinal de Montoto a Bezana.

Devolver al contratista D. Primitivo Ordóñez Calvo, vecino de Salas de los Infantes, la fianza que constituyó en la Caja de fondos provinciales en garantía de las obras de reparación del firme de la travesía de Belorado a Pradoluengo.

Conceder a la Junta Provincial de Fomento Pecuario la subvención de 10.000 pesetas con destino a la celebración de concursos de ganados.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Acudir a la información pública abierta por el Consejo Directivo del Montepío de Administración, manifestando la complacencia con que la Corporación ha visto la tutela que a los funcionarios dispensa el Anteproyecto y sugiriendo la reforma de los artículos 9, 21, 29 a 35, 40 y 71.

Nombrar con carácter provisional, Vaquero del Campo Práctico de Agricultura a D. Antonio Tovar Orive.

Día 16

Abonar a Doña Aurea Herera Herrera, como viuda del Peón auxiliar D. Ricardo Santamaría García, el Subsidio familiar en la Rama de Viudedad que la corresponda con arreglo a la escala fijada.

Conceder la subvención de 15.000 pesetas para ayuda de los gastos de instalación en Burgos de una Academia de Derecho.

Id. al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso la cantidad de 1.460 pesetas, como subvención para la del Biblioteca Municipal.

Aprobar la liquidación de las obras de terminación del camino vecinal de Arreba por Población de Arreba a la carretera de Burgos a Peñacastillo.

Informar favorablemente a la Jefatura de Obras Públicas en el proyecto de transporte de energía eléctrica de alta tensión de Puentelarrá a San Felices.

Id. id. en el de tendido de una línea de transporte de energía eléctrica con el fin de suministrar el flúido

necesario a los pueblos de El Vigo y Casadilla, de esta provincia.

Id. id. en el de tendido de varias líneas para suministrar flúido a los pueblos de La Molina de Ubierna, Cobos de la Molina, Quintanarroz y Lermilla.

Aprobar el proyecto de las obras de «Empleo y consolidación de piedra caliza con máquina apisonadora para la reparación del firme del camino vecinal de Padrones por Aguas Cándidas a la carretera de de Peñahorada a Oña por Salas de Bureba».

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Día 22

Comunicar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lerma, Patrono de la Fundación de D. Juan de Lerma, Hospital de Santa Catalina, que no es posible conceder la subvención que solicita por dicho Establecimiento por haberse distribuido totalmente la cantidad presupuestada entre los Asilos que a su tiempo solicitaron subvención.

Conceder al becario para estudios de Pintura, Julián Santamaría López, la prórroga de un año en el disfrute de la pensión, a partir de 1.º de octubre próximo.

Que se realicen, mediante el trámite de subasta, las obras de renovación de las aceras en la fachada principal de la Residencia provincial.

Aprobar la liquidación de las obras de «Empleo y consolidación de piedra caliza con máquina apisonadora para la reparación del firme de los caminos vecinales de Rioseras a Monasterio de Rodilla y Rioseras a la carretera de Burgos a Bercedo».

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Que se faciliten al Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas 200 carteles en cartulina que se tirarán en la Im renta Provincial.

Conceder la subvención de 1.000 pesetas al Orfeón Buralés para ayuda de los gastos de la romería típica anual que celebrará este año en Barbadillo del Mercado.

Adquirir varios artículos que se calculan necesarios para cubrir, durante un año, las necesidades de la Vaquería del Campo Práctico de Agricultura.

Burgos, agosto de 1952.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.—V.º B.º.—El Presidente, Honorato Martín-Cobos.

Providencias Judiciales

Miranda de Ebro

Requisitoria

Lazcano Echevarría Juan, de 39 años de edad, soltero, hijo de Julián y Concepción, natural de Betelú (Navarra), como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado en el plazo de diez días con el fin de ser notificado, indagado y constituirse en prisión, acordada en sumario seguido con el número 106, de 1952, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encarezco a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial la busca y prisión de referido procesado, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dado en Miranda de Ebro a diez de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, José Garralda.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Briviesca

Requisitoria

Quintana Alvarez Manuel, de 22 años, soltero, jornalero, hijo de Brigida, natural y vecino de Frias, en este partido, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Briviesca, al objeto de constituirse en prisión por virtud del sumario que se le siguió con el número 64 de 1952 por daños; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Dado en Briuesca, a 8 de noviembre de 1952.—El Secretario, ilegible.—El Juez de Instrucción, ilegible.

Oviedo

Requisitoria

Fernán Fierro Fermín, de 23 años, casado, carpintero, hijo de Angel y de Valentina, natural de Burgos y domiciliado últimamente en esta Ciudad, Uria 25. portería, comparecerá en el término de diez días ante ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo a constituirse en prisión que le fué decretada en el sumario número 119 de 1950, por robo, apercibiéndose que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Oviedo, 8 de noviembre de 1952.—El Juez de Instrucción, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Excelentísimo Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1952.

Se aprobó el borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de agosto último.

También se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Excm. Corporación en el segundo trimestre del año en curso.

Se amortizaron las siguientes obligaciones de la deuda municipal del 5 por 100 emisión del 1.º de julio de 1941; 466 a 470, 1.781 a 1.785, 1.881 a 1.885, 2.156 a 2.160, 2.886 a 2.890, 3.386 a 3.390, 4.828 a 4.830, 5.376 a 5.380, 5.811 a 5.815, 7.246 a 7.250 y 8.121 a 8.125.

Se acordó aceptar el testamento otorgado por D. Eleuterio Ollalla García (q.e.p.d.) a favor del Hospital de San Juan e invertir la cantidad de 116.110'20 pesetas y la de 263.930 pesetas, obtenidas de la venta de fincas en Poveña (Vizcaya)

y por la de la nuda propiedad de las partes de casa o jardín que se indican del edificio número 15 antiguo de la calle Barrio Gimeno, respectivamente, en valores del Estado o de la RENFE y en títulos de la deuda municipal emisión de 1952, con deducción de las mismas del importe de los grstos, ingresándose si resultara algún sobrante en el presupuesto de Beneficencia, quedando igualmente facultada la Alcaldía para las formalizaciones oportunas.

También se acordó variar el sistema de construcción del edificio del grupo escolar de la calle de Salas por el de contratación, y hacer una adjudicación directa de 285.819'22 pesetas para terminar las obras hasta cubrir aguas.

Se ratificó la designación del Capitular D. Arturo Seligrat, como vocal de la Junta Consultiva Inspectora de la provincia de espectáculos públicos.

Se modificaron los apartados tercero y cuarto del acuerdo del 2 de noviembre del pasado año, sobre la adjudicación de terrenos en la zona industrial de la carretera de Valladolid, motivo a las variaciones que han tenido que introducirse por las restricciones que ocasionaba un tendido de electricidad de alta tensión, señalándose la medición definitiva que corresponde a cada uno de los adjudicatarios y el importe a satisfacer.

Se amplió en tres años más el plazo señalado a la obra Sindical del Hogar, para la construcción de viviendas protegidas en los terrenos facilitados por el Ayuntamiento en la zona de los Vadillos.

Fué desestimado el recurso de reposición interpuesto por D.ª Fernanda Arranz Catalina, contra el acuerdo por el que se la expropió parte de un cobertizo en la calle de San Julián, dándole opción para que si la interesa se la expropió todo el cobertizo.

Se acordó concertar un préstamo de 563.386'65 pesetas con el Instituto Nacional de la Vivienda, para

la construcción de un grupo de veinte viviendas protegidas con destino a funcionarios municipales, cuya cifra equivale al 50 por 100 del presupuesto protegido.

Se acordó modificar los artículos 575 y 561 y 576 de las Ordenanzas de la Ciudad, estableciendo lo que ha de entenderse por obras menores en los edificios, forma de su autorización y documentos precisos para obtener ésta.

Se aprobó la tercera certificación de las obras de construcción del nuevo Parque de Bomberos por las ejecutadas en el mes de mayo, importante 342.728 82 pesetas y 15.851'20 pesetas los honorarios, acordándose su pago, indicándose las circunstancias por qué excede en la cantidad de 67.717'77 pesetas de la resultante en el remate hecho a la empresa constructora Esparza, Ipiña y Compañía.

Se acordó celebrar un concurso para la selección de modelos para esculturas que han de ornamentar el puente de San Pablo, con arreglo a las bases que acompañan al dictamen.

También se aprobó la ampliación del ancho de la Vía Transversal del Proyecto de Ensanche y Urbanización de la Ciudad de 30 metros a los 40 metros, como asimismo la de la Vía de Ronda, con las características de carretera general.

Fué autorizada la mejora de la barandilla de la pasarela de Santa Dorotea, con las obras que se detallaban, por la cantidad de 43.851'89 pesetas, considerándose como ampliación de la contrata que la Corporación tiene adjudicada a la Compañía de Construcciones Hidráulicas, S. A.

La Corporación quedó enterada de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en su día, para gratificar los servicios que D. Rogelio Moratinos, auxiliar administrativo de la Corporación, viene prestando en la administración del Mercado de Ganados; para los que realiza D. Graciano Díez, también au-

xiliar del Archivo, en la redacción de Memorias de Secretaría, y para la distribución de unas cantidades a distintos funcionarios con cargo al Fondo de premios y remuneraciones extraordinarias procedente de las obras incluídas en el presupuesto extraordinario.

Se aprobó el dictamen, y en principio, el proyecto de plantilla de transición del personal del Excelentísimo Ayuntamiento en la forma que determina el Reglamento de Funcionarios de Administración Local y las Instrucciones de la Dirección General, adoptándola con carácter provisional, aprobándose así mismo las relaciones que se acompañan al expediente.

También se aprobó el dictamen, y con carácter provisional la adscripción del personal de la Exema. Corporación a la plantilla de transición y señalamiento de las remuneraciones, con las relaciones que se acompañaban.

Se señaló en 350 pesetas anuales la remuneración del Timbalero municipal, y 200 pesetas también anuales las de cada uno de los dos Ayudantes, que devengarán a partir del 1.º de septiembre del año en curso.

Se ratificó el acuerdo ya adoptado sobre la terminación de la excedencia voluntaria que disfruta don Mariano Silleras Peña, en el cargo de Oficial administrativo, señalándose un plazo de treinta días para el reingreso o la renuncia en dicho destino.

Se acordó dirigir instancia al Ministerio de Comercio, para que reserve algunos vehículos de tracción mecánica a los servicios de este Ayuntamiento, de los anunciados recientemente para la adjudicación procedotes de importación.

Burgos, 30 de septiembre de 1952.—El Secretario, Juan José Fernández-Villa.—V.º B.º—El Alcalde, José Martínez.

Alcaldía de Tordómar

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la imposición de

sanciones que han de nutrir el presupuesto de 1953, y aprobadas sus Ordenanzas fiscales, su acuerdo y las Ordenanzas quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinadas y presentar las oportunas reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de conformidad con lo que determinan los artículos 694 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas locales.]

Tordómar, 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Nemesio Gutiérrez.

Alcaldía de Padilla de Abajo

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales sobre arbitrios, derechos y tasas, que se relacionan a continuación que han de regir en este término municipal, a partir de primero de enero de 1953, de conformidad con lo que determina el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se consideren justas.

Ordenanzas que se citan

1. Arbitrios sobre Tasas por los documentos que se expidan.
 2. Id. sobre derechos o tasas de Perros.
 3. Id. sobre la prestación personal y transporte.
 4. Id. sobre cementerios.
 5. Id. sobre desagüe de canalones en la vía pública.
 6. Id. sobre Muestras, letreros y anuncios en la vía pública.
 7. Id. sobre el sello Municipal en documentos que expidan y anuncios que se expongan al público.
 8. Id. sobre ocupación de vía pública o terrenos del común.
 9. Id. sobre licencia de obras.
- Padilla de Abajo, a 5 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Primitivo Martínez.

Alcaldía de Cameno

Formados por la Junta Pericial de este Municipio, los Padrones de Rústica con sus Listas cobratorias y los de Edificios y Solares para el próximo año de 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles para que sean examinados por los contribuyentes en los mismos incluidos y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado el indicado plazo, no serán admitidas.

Cameno, 3 de noviembre de 1952. El Alcalde, V. Martínez.

Alcaldía de Tardajos

Confeccionado el repartimiento de plagas del campo de este término municipal para el año de 1953, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Tardajos, 5 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Germán Santos.

Alcaldía de Melgar de Fernamental

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal el pliego de condiciones que ha de regir en la enajenación de la tejera perteneciente a este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría Municipal, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten, que deberán serlo en el indicado plazo, a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, todo en conformidad a lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Melgar de Fernamental, a 2 de noviembre de 1952.—El Alcalde, T. Manrique.

Alcaldía de Padilla de Arriba

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza municipal número 10,

para la cobranza del arbitrio sobre perros, que ha de regir en este término municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 434, en armonía con el 473 y 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, queda expuesta al público, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Padilla de Arriba, a 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Julián García.

Alcaldía de Pancorvo

Aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia la Ordenanza del servicio de cementerios, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinada y presentarse aquellas reclamaciones que se crean pertinentes, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Pancorvo, 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Mambrilla de Castrejón, a 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Santiago Díez Díez.

Alcaldía de Mecerreyes

Durante el plazo de quince días hábiles se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos siguientes, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y reclamar de

agravio si se consideran perjudicados.

Documentos que se citan

Matrícula industrial para 1953.
Padrón de Contribución Territorial, Riqueza Rústica Catastrada para 1953.

Mecerreyes, a 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde.

Alcaldía de Fuentelcésped

Durante el tiempo reglamentario y a contar desde su publicación en el B. O. de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que después se dirán, para que por los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan reclamar sus agravios si se creen perjudicados.

Repartos rústicos para 1953.
Repartos urbanos para id.
Plagas del campo, para idem.
Matrículo Industrial, para idem.
Padrón de vehículos de automóviles.

Fuentelcésped, a 4 de noviembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, Félix Antón.

Alcaldía de Cubillo del Campo

Formado el repartimiento de la riqueza rústica catastrada de este término municipal para el próximo ejercicio de 1953, dicho documento se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas, ya que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Cubillo del Campo, 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Celestino Heras.

Alcaldía de Nava de Roa

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi Presidencia las Ordenanzas de exacciones para el Presupuesto ordinario de 1953, se hallan de manifiesto al público en el local de l-

Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo pueden ser examinadas y presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

Nava de Roa, 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, Jacinto Liras.

Alcaldía de Junta de Traslaloma

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento general de Contribución Territorial por Rústica y Pecuaria para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Castrobarco (Junta de Traslaloma) 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cuevas de San Clemente.

Alcaldía de Fuentesecén

Aprobado por este Ayuntamiento la Ordenanza para las exacciones que a continuación se expresan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 694 del mismo cuerpo legal, quedan expuestos al público, por término de quince días, al objeto de su examen por los que así deseen hacerlo y puedan presentar las reclamaciones u observaciones que estimen justas.

Ordenanzas que se citan

Arbitrio sobre perros.
Fuentesecén, 3 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Alberto Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Navas de Bureba.

Alcaldía de Ríocerezo

Hallándose confeccionado por el Ayuntamiento y Junta Pericial el

repartimiento de la Contribución Rústica de este Municipio para el próximo ejercicio de 1953, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar durante el mismo la reclamaciones que estimen oportunas.

Ríocerezo, a 8 de noviembre de 1952.—P. El Alcalde, Timoteo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Robredo-Temiño y Tobes y Rahedo.

Alcaldía de Escalada

Confeccionados los documentos cobratorios que seguidamente se expresan, que regirán durante el próximo ejercicio de 1953, se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Documentos que se citan

Podrones de la Patente Nacional de automóviles.

Matrícula Industrial.

Repartimiento de la Contribución Territorial, Rústica y Pecuaria.

Escalada, 10 de octubre de 1952.—El Alcalde, F. Gallejones.

Igual anuncio hace el Alcalde de Orbaneja del Castillo.

Alcaldía de Peñaranda de Duero

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1953, se halla de manifiesto en la Secretaría de éste por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán los vecinos y cuantas personas se hallen interesadas en el mismo, presentar las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde,

con arreglo al artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Peñaranda de Duero, 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Leopoldo P.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Traslaloma y los Presidentes de las Juntas Vecinales de Relloso, Montecillo, Tubilleja de Ebro y Escanduzo.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Perex de Losa

Anuncio de subasta

El día 23 de noviembre se celebrará en la casa de concejo de esta Junta, a las doce horas, la subasta de 540 pinos de propiedad particular del pueblo, que arrojan 170 metros cúbicos, en la tasación de 46.750 pesetas.

Para poder tomar parte en dicha subasta será preciso hacerlo bajo pliego cerrado, acompañado de otro con la fianza del 2 por 100, que asciende a 935 pesetas. La admisión de pliegos será hasta las doce treinta horas. Llegada ésta se procederá a su apertura.

En esta casa de concejo se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Perex de Losa, 10 de noviembre de 1952.—El Presidente, Francisco Ochoa.

Junta vecinal de Brieva de Juarros

Debidamente autorizada por el Distrito Forestal, tendrá lugar el día 5 de diciembre y hora de las doce de la mañana, en la casa concejo de esta Junta la celebración de la subasta para la enajenación de 112 árboles robles en pie, 49 maderables y 63 leñosos, con un volumen de cuatro metros cúbicos de madera y cuatro metros cúbicos de leña de sus copas, del monte «Valdeplumeros», en la tasación de 1.093 pesetas.

Dicha subasta será presidida por

el Sr. Alcalde o Vocal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, ajustándose a las normas legales prescritas al caso.

Brieva de Juarros, 7 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Claudio Ruiz Reoyo.

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

Convocatoria de exámenes de aptitud.

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 (B. O. del Estado de 21 de mayo de 1952) se convoca a exámenes de ingreso en la profesión de Gestor Administrativo con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitido a examen serán presentadas en la Secretaría de este Colegio, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el B. O. de la provincia donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento legalizada, y en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de la nación que confiera a los españoles análogos derechos; b) certificado de buena conducta; c) certificado negativo de antecedentes penales; d) documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales, inscritos en el Registro Mercantil de cada plaza, Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio, Abogados, Notarios, Procuradores, Gestores Administrativos o Agentes Comerciales Colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante; e) acreditar la posesión del título de enseñanza secundaria, Bachillerato, etc; el haber sido funcionario público ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo o haber practicado la profesión como empleado de un Gestor Administrativo Colegiado durante un espacio no menor de tres años, requisito éste que se acreditará mediante certificado del titular y en caso de fallecimiento con el de tres Gestores Administrativos Colegiados, y ballarse inscrito el aspirante en el libro oficial de este Colegio.

Los exámenes darán comienzo el día 15 de enero de 1953

Los axámenes constarán de tres ejercicios, a saber:

1.º El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar en el plazo máximo de dos horas un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

2.º El segundo ejercicio será oral y público y consistirá en desarrollar tres temas del programa de exámenes, sacados a suerte, en un tiempo máximo de 45 minutos.

3.º El tercero y último será escrito y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

Los derechos de examen ascenden a 200 pesetas, que deberán ser abonadas en el momento de la presentación de la instancia.

El programa de examen figura inserto en el B. O. del Estado de 21 mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Valladolid, 7 de noviembre de 1952.—El Presidente, Anselmo de la Iglesia.

Compañía de Aguas de Burgos, S. A.

Asamblea general de de Obligacionistas

En cumplimiento de lo preceptuado por la décimoséptima disposición transitoria de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen

Jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a Asamblea general de Obligacionistas, a los tenedores de las Obligaciones de la emisión del año 1949.

La reunión se celebrará en Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número siete, el día 29 de noviembre del año actual, a las seis de la tarde en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Constitución del Sindicato y aprobación de sus reglas fundamentales.

2.º Nombramiento de Comisario.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten su calidad de tales, exhibiendo en las Oficinas de esta Sociedad los títulos que posean o los resguardos de su depósito en un Establecimiento de Crédito, en cuyo momento se les proveerá de la oportuna tarjeta de asistencia a la Asamblea. El plazo para solicitar dicha tarjeta de asistencia se cierra el día 26 de noviembre actual, a las doce horas.

En el caso de no concurrir las dos terceras partes de las obligaciones en circulación, tendrá lugar la Asamblea, en segunda convocatoria, el día 29 de diciembre próximo, en el mismo lugar y hora.

Burgos, 12 de noviembre de 1952.—El Consejo de Administración.

Pérdida perro perdiguero, de un año, atiende por Klán. Se ruega devolución, teléfono 1974.

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2 ½ por 100
Imposiciones Ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

PRESTAMOS Y CREDITOS DE TODAS CLASES SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros., Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso, Soncillo, Roa de Duero, Huerta de Rey, Quintana Martín Galdiz, Trespaderne, Castrojeriz, La Puebla de Arganzón, Covarrubias, Castil elgado, Peñahorada, Castrobarito, Monasterio de Rodilla, Sargentos de la Lora, Pedrosa de Valdeporres, Quintanas de Valdelucio y Torresandino

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1951 235.791.976,52 pesetas.